

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 049
DICIEMBRE 14 DE 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA EN SU TRANSICIÓN A LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA PARA EL PERÍODO 2016 – 2025”.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 028 del 28 de julio de 2016 “Proyecto Educativo Uniquindiano”, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo tercero del Acuerdo No. 028 del Consejo Superior del 28 de julio de 2016, faculta al Consejo Académico para expedir las reglamentaciones y ajustes académicos necesarios a efectos de poner en marcha el “Proyecto Educativo Uniquindiano”.

Que el Proyecto Educativo Uniquindiano se constituye como referencia y base orientadora de las decisiones sobre las funciones esenciales de la Universidad, la gestión de los recursos y guía para el diseño de los Planes de Desarrollo Institucional, los Proyectos Educativos de Facultad y los Proyectos Educativos del Programa.

Que la Resolución del Consejo Académico No. 061 del 14 de septiembre del 2016 en su artículo primero, reglamenta el procedimiento para la aprobación de los Proyectos Educativos de Facultad y de Programa.

Que en sesión del consejo académico celebrado el día 26 de octubre del 2016 en acta No. 020, se aprobó el Proyecto Educativo de la Facultad de Educación.

Que la Universidad del Quindío se ha estructurado referente a su filosofía y en lo operativo, en tres niveles organizacionales (Institución, Facultad y Programa Académico), cada uno con sus propias necesidades de planificación; los cuales se constituyen en espacios de reflexión y toma de decisiones que anteceden la acción y profundizan la autodeterminación.

Que cada ejercicio de planificación en la institución tiende a expresarse o comunicarse mediante un documento en el cual se plasman los análisis y propósitos compartidos de los actores en procesos plurales, diversos y democráticos los cuales se dan en las citas planificadoras en cada nivel, teniendo como objetivo la acreditación de alta calidad de las unidades o programas académicos y de la Institución.

Que, acorde a los requerimientos generados a partir de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el Proyecto Educativo Uniquindiano (PEU), el Plan de Desarrollo Profesional Institucional, la Política Académico Curricular (PAC) y el Proyecto Educativo de la Facultad de Educación; se hace necesaria la actualización del Proyecto Educativo del programa de Licenciatura en Español y Literatura, a fin de armonizar los propósitos de los ejes misionales de la Universidad del Quindío, para con el programa.

Que el Consejo Curricular del Programa de Licenciatura en Español y Literatura en sesión del día 31 de octubre de 2016, acta No. 18, avaló el Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Español y Literatura en su transición a Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 049
DICIEMBRE 14 DE 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA EN SU TRANSICIÓN A LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA PARA EL PERÍODO 2016 – 2025”.

Que el Consejo de la Facultad de Educación en sesión del día 3 de Noviembre de 2016, acta No. 38, avaló el Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana.

Que el Consejo Académico del día 14 de Diciembre de 2016, aprobó el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Español y Literatura en su transición a Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana para el período 2016- 2025”.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Español y Literatura en su transición a Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana para el período comprendido entre los años 2016 y 2025.

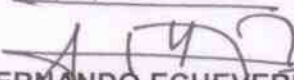
ARTÍCULO SEGUNDO. El documento “Proyecto Educativo del Programa de Literatura y Lengua Castellana 2016-2025”, hace parte integral de este acuerdo con 63 folios.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Curricular del programa de Literatura y Lengua Castellana, será responsable de las orientaciones, estrategias, acciones y ejecución del Proyecto Educativo del Programa, para lo cual realizará seguimiento permanente en el marco de las disposiciones institucionales.

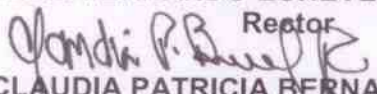
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo regirá en cuanto el Ministerio de Educación Nacional resuelva los trámites renovación del Programa académico de Pregrado Licenciatura en Español y Literatura y, entre en vigencia la denominación de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2016


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

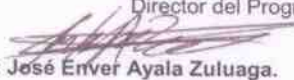
Rector


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

Secretaria General

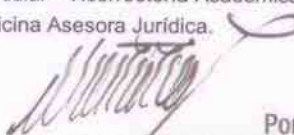

Elaboró y Proyecto: Juan Manuel Acevedo Carvajal.

Director del Programa de Licenciatura en Español y Literatura.


Revisó: José Enver Ayala Zuluaga.

Unidad Curricular - Vicerrectoría Académica.

Revisó y Aprobó: Oficina Asesora Jurídica.


Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co